

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

INFORME EJECUTIVO

Quito, D.M., 11 de junio del 2025

En observancia a la implementación de la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta, esta Cartera de Estado, expidió el Acuerdo Ministerial MDT-2024-013 de 19 de enero de 2024, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 492 del 05 de febrero 2024, por el cual se emite las Directrices para el registro de planes de igualdad en el sector privado, cabe señalar que, hasta el 31 de diciembre de 2024, se identifican a 2.262 empresas que han registrado el citado plan de igualdad.

El plan de igualdad, es un instrumento que tiene por objeto alcanzar, en una empresa o centro de trabajo, igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como lograr la eliminación de la discriminación por razón de género, a través de la implementación de un conjunto de medidas, estrategias y buenas prácticas, determinados en nueve ejes, que van desde la selección de personal hasta la implementación de una cultura organizacional libre de violencia y discriminación contra las mujeres, en un periodo de 4 años a partir de la fecha de registro del citado plan. Es necesario puntualizar que el registro del plan de igualdad en uno de dieciséis requisitos para la postulación al “Sello Violeta”

En observancia a la Ley Orgánica para Impulsar la Economía Violeta y su Reglamento General de aplicación, con fecha 11 de junio de 2024, se emite el Acuerdo Interministerial Nro. MPCEIP-MDT-2024-001-AI, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 592 del 03 de julio de 2024, por el cual se expide la Directrices para obtener el Distintivo “Sello Violeta” como un reconocimiento para empresa públicas y privadas que promuevan la diversidad, equidad e inclusión, al efecto, se desarrolló el Instructivo que establece los lineamientos internos y externos para la emisión de la Resolución de delegación a las entidades certificadoras para otorgar el citado sello.

Con fecha 29 de julio de 2024, se emite el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-099 que reforma el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2024-013, ampliando el plazo de registro de los planes de igualdad hasta el 31 de julio de 2025.

Finalmente, esta Cartera de Estado, se encuentra en el proceso de reforma al Acuerdo Ministerial MDT-2017-0082, y Acuerdo Ministerial MDT-2020-244, con la finalidad de alinear la normativa secundaria sobre la prevención y atención de casos de discriminación, acoso laboral y toda forma de violencia en el ámbito laboral, en observancia al Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo, y legislación nacional.

Dr. Luis Marcelo Gallegos Burbano
Director de Grupos de Atención Prioritaria.